

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

AYUNTAMIENTOS

ESQUIVIAS

El Ayuntamiento pleno en sesión celebrada el día 27 de octubre de 2011, acordó la modificación de las siguientes ordenanzas fiscales, conforme se indica:

Ordenanza Reguladora de la tasa por recogida de residuos sólidos urbanos y su tratamiento.

Ordenanza Reguladora de la tasa por prestación del servicio de Escuela Infantil.

Ordenanza Reguladora de la tasa por prestación del servicio de Ludoteca municipal.

Ordenanza Reguladora de la tasa por prestación de servicio de Cementerio municipal.

Ordenanza Reguladora de la tasa por distribución de agua, incluido derechos de enganche, alcantarillado y depuración de aguas residuales -ciclo integral del agua-.

Ordenanza Reguladora de la tasa por celebración de matrimonios civiles en instalaciones municipales.

Ordenanza Reguladora de la tasa por prestación de servicios deportivos y utilización de instalaciones deportivas municipales.

Ordenanza de la tasa por ocupación de terrenos con mesas y sillas.

Ordenanza Reguladora de la tasa por ocupación de vía pública con puestos, barracas, industrias callejeras y ambulantes.

Ordenanza Reguladora de la tasa por portadas, escaparates, vitrinas y luminosos.

Ordenanza Reguladora de la tasa por aprovechamiento especial vía pública por corte de calles al tráfico.

De conformidad con lo previsto en los artículos 49.b de la Ley 7 de 1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y 17.1 del Real Decreto Legislativo 2 de 2004, de 5 de mayo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, los acuerdos provisionales para el establecimiento, supresión y ordenación de tributos así como las aprobaciones y modificaciones de las correspondientes ordenanzas fiscales se expondrán al público.

Los interesados legítimos a que hace referencia el artículo 18 de la Ley citada podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, tanto contra el acuerdo de imposición de los Tributos citados como contra el de aprobación de sus Ordenanzas reguladoras con sujeción a las normas que se indican a continuación:

a) Plazo de exposición pública y de presentación de reclamaciones: Treinta días hábiles a partir del siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo.

b) Oficina presentación: Ayuntamiento.

c) Organismo ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

Esquivias 28 de octubre de 2011.- La Alcaldesa, Elena Fernández de Velasco Hernández.

N.º I.-9831